



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

QUE, se ha presentado en este Ministerio la documentación necesaria para la aprobación de Estatuto y el otorgamiento de personería jurídica a la Pre-Corporación de Productores y Comercializadores de Productos Pecuarios con Visión a Futuro Luis Vargas Torres "CORPICLUISVT", domiciliada en el cantón El Carmen, provincia de Manabí;

QUE, el Director Nacional Agropecuario, con memorando No. 416 DNA/PE, de 19 de diciembre del 2002, emitió informe favorable, formulando observaciones y recomendando sean incorporadas en el texto al momento de su aprobación;

QUE, el Director de Asesoría Jurídica de este Ministerio, ha informado sobre la legalidad del trámite, mediante duplimemo No. de ; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el art. 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 1 y 3 del Decreto ejecutivo No. 3054, de 30 de agosto del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660, de 11 de septiembre del mismo año,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y otorgar personería jurídica a la Corporación de Productores y Comercializadores de Productos Pecuarios con Visión a Futuro Luis Vargas Torres "CORPICLUISVT", domiciliada en el cantón El Carmen, provincia de Manabí, con las siguientes modificaciones:

✓ En el art. 4, reemplazar los literales c), d) y k):

- c) Reemplazar la palabra "Procurar" por lo siguiente: "Gestionar ante las diferentes instancias a fin de";
- d) Suprimir las palabras "normas, impuestos".
- k) Reemplazar lo siguiente: "Establecer por los medios que se consideren más adecuados" por "Realizar las gestiones pertinentes ante las diferentes instancias a fin de que se formule".

Art. 2.- Calificar como miembros fundadores de la Organización a las siguientes personas:

No.	NOMBRES	No. CEDULA
1	Bravo Cedeño Leocadio Ubalmer	130101732-1
2	Coaboy Lucas Luis Anselmo	130716158-6
3	De la Cruz Vélez Carlos Gabriel	130553931-2
4	Loor Cedeño Humberto Ricardo	130059990-7
5	Loor Mera David Eloy	170642593-9
6	Loor Muñoz Agustín Heráclito	170618250-6
7	Loor Muñoz Humberto Cayetano	170618064-1
8	Lucas Rosado Jacinto René	130564852-7
9	Mendoza Bravo José Antonio	130117973-3
10	Mendoza Cedeño Walter Antimo	130717135-3



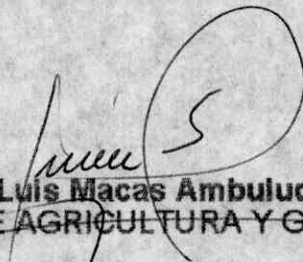
11	Mendoza de la Cruz Eduardo Gabriel	130911863-4
12	Mera Bazurto Heraclito Noel	130216646-5
13	Mora Looor Eva María	130619208-7
14	Mora Luna Antonio Celestino	120231628-5
15	Muñoz Zambrano Simón Bolívar	130209200-0
16	Pacheco Jiménez Angel Moisés	120254761-6
17	Solórzano Freddy Eduardo	130488563-4


Art. 3.- Tómese nota del particular en el Registro General de Fundaciones y Corporaciones que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional Agropecuaria de esta Cartera de Estado.

Art. 4.- Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 215, del Libro II de Procedimiento Administrativo Común de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a

24 FEB. 2003


Dr. Luis Macas Ambuludi
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA


MAL/MOOD
R/V
MVC
27-ENE-03
HC. 1090
9821

